

Contracción de la economía y política hacia los trabajadores migratorios 1918-1923

Los documentos que se transcriben en esta sección provienen todos del Archivo General de la Nación, Ramo Departamento del Trabajo. La lista siguiente indica su localización respectiva.

1. Año 1918	Migración. Informes	ficha 675
2. Año 1919	Migración. Condiciones de trabajo	ficha 677
3. Año 1921	Migración. Informes	ficha 689
4. Año 1921	Migración. Informes	ficha 689
5. Año 1921	Migración. Informes	ficha 689
6. Año 1923	Migración. Condiciones de trabajo	ficha 691

I

 DEL CONSUL MEXICANO EN NEWPORT NEWS, E.U.A., JOSÉ COLADO, AL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO, ALBERTO J. PANI (julio 31 de 1918)

INFORME SOBRE TRABAJO

Las condiciones sobre trabajo adquieren en este país nuevas fases cada día; por una parte, es el número tan considerable de hombres que, cumpliendo con la ley del servicio militar, tienen que ingresar al ejército; los millares de campamentos que requieren para su construcción muchos trabajadores; la asombrosa actividad en los astilleros construyendo la marina mercante y de guerra; las nuevas industrias de la guerra que ocupan en la fabricación de cañones, fusiles, municiones, explosivos, obreros por cientos de millares, y las medidas que se han tomado para intensificar hasta su grado máximo la agricultura, son causas que hacen par [*sic*] sueldos fabulosos a los trabajadores, los que cada día son más escasos.

Los campesinos mexicanos están desempeñando un gran papel en los trabajos de este país, pero es conveniente que nuestros trabajadores, muy particularmente los del campo, que son los que en mayor número acuden a los Estados Unidos ilusionados por ganar un sueldo elevado, conozcan cuáles son las dificultades en que se encuentran ya, y las que más adelante tendrán que sufrir, dadas las medidas que se empiezan a adoptar. Los sueldos más in-

feriores que en esta jurisdicción se están pagando son de \$3.85, casa y comida, por 10 horas de trabajo; pero como estos sueldos resultan fabulosos, el gobierno está tomando medidas muy rigurosas para disminuirlos, si es preciso desocupando a cuanto trabajador no acepte sueldos inferiores; en efecto, se traerán de Filipinas, Puerto Rico y otras posesiones anglo-americanas, campesinos por cientos de millares, y haciéndoseles soldados, mejor dicho *militarizándolos*, se les pagará un peso diario y comida, sin que puedan o tengan derecho a quejarse del trabajo, comida o trato, dado que la disciplina no admite ninguno de estos derechos, y los trabajadores no militarizados, en este caso nuestros trabajadores, tendrán que trabajar en las condiciones de estos militarizados, o quedar sin trabajo y por lo tanto expuestos a miles de sufrimientos: estimo de gran interés se hagan conocer estas perspectivas de nuestros trabajadores, para prevenir situaciones difícilísimas de los mismos. En *Langley Field* y *Aviation Field*, así como en *Camp Eutis* de esta jurisdicción, en donde había como 100 trabajadores mexicanos, ya fueron desocupados, para implantar los trabajos bajo las bases que dejó apuntadas; no sólo los mexicanos fueron desocupados, lo fueron españoles, centro y sur-americanos, y los mismos anglo-americanos, que sin duda alguna no aceptarían trabajar por el salario que en el presupuesto es fijado a un soldado de los Estados Unidos.

He analizado íntimamente la situación de nuestros trabajadores en mi jurisdicción, y puedo afirmar: que el 90% de ellos gastan cuanto ganan, dándose el caso muy frecuente que al desear regresar a la patria, no puedan

hacerlo por falta de recursos; habiendo salido de la república ilusionados con ganar aquí un sueldo elevado que les permitiría prestar una ayuda a sus padres, esposas, etc., se encuentran con que, lejos de ayudarles, son una nueva mortificación para sus allegados; las causas de esta situación son, en la mayoría de los casos, el juego; aquí está prohibida la fabricación y venta de bebidas, hasta de la cerveza, y sin embargo he confirmado el mal que consigno: debemos preparar a nuestros trabajadores que salgan a pretender ganarse la vida fuera de la república; si éstos salen con una base moral del ahorro, pueden ser una fuente de ingresos para sus familias y por ende, en beneficio del país; pero si por el contrario, los que emigran gastan lo que ganan en el país adonde se dirigen, nos encontraremos con familias abandonadas, con que al territorio no ingresa el fruto del trabajador que lo abandona, y por último, perderemos indefinidamente a un ciudadano porque no tiene con qué regresar a la patria.

Volviendo a hacer referencia a la militarización de trabajadores, consigno: *The Virginia Coal Co.* ha mandado a uno de sus agentes, Roberts, a contratar 5 000 trabajadores a Puerto Rico; se ha dificultado algo la traída de éstos, con el hundimiento del buque de pasajeros *Carolina* por los submarinos alemanes, que como es natural, infunde temores entre las gentes que se embarcan, pero vendrán indiscutiblemente algún día, y entonces también nuestros trabajadores tendrán una competencia ruinosa para ellos, puesto que, siendo los portorriqueños ciudadanos anglo-americanos, y estando este país en guerra, podrá manejarlos militarmente, anulando derechos a huelgas y prohibiendo toda clase de reclamaciones, por justas que ellas sean.

He procurado reunir en las oficinas de este consulado al mayor número de trabajadores mexicanos, para darles consejos morales tendientes a desterrar en ellos los vicios e interesarlos en el ahorro; he conseguido reunir 100 más o menos, pero careciendo todos de una preparación para esta clase de pláticas, mis esfuerzos creo no produjeron los resultados que buscaba; he procurado hacer comprender a los trabajadores mexicanos la necesidad de su organización aquí, y tampoco he obtenido resultados prácticos; esto también se hace necesario: casi siempre los campesinos mexicanos son tratados por esta región como si fueran negros, y cuando ellos reclaman con competencia, obtienen que se les trate como blancos, a lo que tienen un perfectísimo derecho. Estando esa Secretaría haciendo una organización sobre trabajo, he estimado conveniente informarle sobre este punto, por creerlo de interés para su remedio.

JOSÉ COLADO [Rúbrica]
Cónsul.

2



DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES AL
SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO,
LEÓN SALINAS (julio 21 de 1919)

La Asociación de Agricultores del Salt River Valley, ha estado celebrando varias juntas a fin de poder hacer frente a la crisis de braceros que para sus trabajos agrícola-

las se presenta con motivo de las próximas cosechas. La Asociación ha tomado las medidas que ha creído convenientes en el presente caso, y al efecto ha comisionado al señor W.H. Knox, secretario y gerente de dicha Asociación para que obtenga del Departamento del Trabajo el permiso correspondiente para poder importar trabajadores extranjeros temporalmente y bajo la suspensión de las leyes de inmigración, para trabajos agrícolas al igual que a otros estados se les ha permitido.

En meses pasados, los señores Vernon L. Clark, J.L. Maninn, W.H. Knox y otros hombres de negocios hicieron un viaje a los estados de Sonora y Sinaloa con fines comerciales; pero la verdad del caso es que su viaje tuvo como objeto principal estudiar las condiciones económicas en que se encuentran nuestros jornaleros en esa región de la república, y hacer de estos estados un centro de abastecimiento para sus necesidades agrícolas en gran escala.

En las actuales circunstancias en que se está llevando en todo el estado de Arizona una activa propaganda de americanización, como ya he tenido el honor de informar a esa superioridad, parece un contrasentido traer trabajadores mexicanos cuando infinidad de nuestros connacionales se encuentran sin trabajo debido a la propaganda a que me refiero. Pero la importación de jornaleros no afecta en nada a la campaña de referencia desde el momento en que su estancia es temporal y deben trabajar únicamente en agricultura. Y como por otra parte el jornal que se les paga a estos jornaleros es sumamente bajo y es un trabajo que nunca ha sido desempeñado ni por los hombres de este país, ni por nuestros connacionales que ya llevan algún tiempo de residir aquí, fácilmente se puede comprender que la Asociación cree encontrarse frente a una crisis de trabajadores, cuando en realidad no la hay si dicha compañía no pagara a 0.03 ¢ libra de algodón limpio, precio que sólo pueden aceptar trabajadores que no conocen lo que esto significa, ni las condiciones a que están sujetos al entrar a trabajar bajo la suspensión de las leyes de inmigración.

El señor Knox me ha manifestado que en sus últimos viajes a la frontera de Sonora ha visto que hay trabajadores que desean venirse a trabajar bajo las condiciones expresadas.

Me permito manifestar a usted que durante el tiempo que tengo al frente de esta oficina he visto todas las desventajas que acarrear a nuestros trabajadores su falta de previsión al aceptar cualquier clase de trabajo del primero que se les propone, lo que podría evitarse si el trabajador saliera con algún contrato que lo garantizara contra los malos manejos de enganchadores y otros especuladores que hacen del jornalero mexicano una mercancía de importación de este país.

Lo que tengo el honor de hacer del conocimiento de usted a la vez que me es grato reiterarle las seguridades de mi más atenta consideración.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS
El Cónsul
FRANCISCO PEREDO



ACUERDO PRESIDENCIAL PARA RESTRINGIR LA ENTRADA DE TRABAJADORES EXTRANJEROS A MÉXICO PARA DAR PREFERENCIA AL EMPLEO DE TRABAJADORES MEXICANOS (febrero 5 de 1921)

A la Secretaría de Gobernación.

En consideración a la crisis actual de los trabajadores, especialmente en la república de los Estados Unidos, de donde tratan de emigrar a México numerosos extranjeros, y en previsión del problema que la llegada de los mismos pueda provocar; considerando además, que el gobierno debe tomar las precauciones que estime convenientes respecto a sus nacionales, y especialmente en atención a que en los Estados Unidos y otros países se han tomado estrictas medidas prohibiendo la entrada a sus países de trabajadores extranjeros y exigiendo, por cuantos medios disponen, dentro de sus propios países, que sean empleados sus nacionales de preferencia y con exclusión a los extranjeros, es de todo punto urgente que la Secretaría de Gobernación dicte las disposiciones conducentes para restringir la entrada de todo trabajador extranjero a México, ejercitando las medidas legales que tenga a su disposición para que en la república se prefiera sobre cualquier otro trabajador al mexicano. Una vez dictadas estas disposiciones por la Secretaría de Gobernación, la de Relaciones quedará legalmente capacitada para dar instrucciones a sus cónsules en el extranjero y muy especialmente en los Estados Unidos, para que no visen pasaportes de trabajador extranjero alguno, medidas que, en relación con las tomadas en la frontera por las autoridades de migración y en nuestros puertos, protegerán debidamente los intereses de los trabajadores mexicanos, evitando así se agraven los problemas que por falta de trabajo se inician en el país.

Por las consideraciones que anteceden, la Secretaría de Gobernación dictará los acuerdos que estime oportunos prohibiendo la entrada de trabajadores extranjeros al país mientras tanto subsistan las condiciones de falta de trabajo actuales, con exclusión de aquellos que con el carácter de emigrantes vengán al país y justifiquen tener elementos en numerario e implementos para dedicarse a trabajos de colonización o agricultura. La Secretaría de Relaciones, a su vez, se servirá comunicar las anteriores disposiciones de Gobernación a los cónsules en el extranjero, especialmente en los Estados Unidos, previniéndoles se abstengan de visar pasaportes a todo extranjero que por falta de trabajo en los demás países, pretenda dirigirse a México; con las salvedades que anteceden, ambas Secretarías dictarán las medidas complementarias que estimen procedentes para el mejor cumplimiento del presente acuerdo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Palacio Nacional, febrero 5 de 1921.

El Presidente de los Estados
Unidos Mexicanos
A. OBREGÓN [Rúbrica]



DE ENRIQUE COLUNGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AL SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN (marzo 18 de 1921)

Señor subsecretario:

Juntamente con el informe rendido por la Sección de Migración, se recibió en este Departamento Consultivo el acuerdo de fecha 6 de febrero último, en el que el C. Presidente de la República ordena que esta Secretaría dicte las medidas legales conducentes a evitar la entrada al país de trabajadores extranjeros que vengán a competir con los nacionales; y a que en la república se prefiera, sobre cualquiera otro trabajador, al mexicano.

El acuerdo presidencial se funda en la consideración de que la crisis actual del trabajo que existe en todo el mundo, ha determinado a otros países, y especialmente a los Estados Unidos, a dictar medidas de la misma naturaleza, con el objeto de proteger a sus nacionales contra la competencia de los trabajadores extranjeros.

Estas medidas están plenamente justificadas por las circunstancias verdaderamente anormales en que se encuentran los trabajadores en todas partes; y ellas constituyen un acto de defensa legítima y el ejercicio del derecho natural a la vida que tienen todas las colectividades. Los gobiernos, al adoptarlas, se han inspirado en el alto deber de patriotismo que les manda reservar los medios de subsistencia para sus propios nacionales, con preferencia a los extranjeros.

En tal virtud, la adopción de esas mismas medidas por parte de nuestro gobierno no puede ni debe lastimar en manera alguna la susceptibilidad de los demás países, y especialmente de los Estados Unidos, puesto que éstos se han anticipado y han dado el ejemplo, dictando y aplicando, con toda energía, las medidas que han juzgado convenientes para la protección de sus propios trabajadores.

Por otra parte, la preferencia que debe concederse a los mexicanos respecto de los extranjeros está enteramente de acuerdo con el espíritu del Artículo 32 de la Constitución; y las restricciones a la inmigración que en el caso deben dictarse como una medida de defensa, están del todo conformes con el espíritu del Artículo 11 del mismo Código Político, el cual faculta a la autoridad administrativa para aplicar las limitaciones que deban ponerse a la libre entrada y salida del territorio, cuando así lo reclamen graves consideraciones de interés general o de orden público.

De las notas publicadas por la prensa, y de los informes rendidos por nuestros cónsules en los Estados Unidos, que obran como antecedentes de este asunto, aparecen comprobados los hechos siguientes:

I. Que en aquel país se da absoluta preferencia a los nacionales respecto a los extranjeros, en toda clase de trabajos; y que, por esta causa, la gran cantidad de mexicanos que se encuentran en los Estados Unidos se han quedado sin trabajo, careciendo de recursos para subsistir y para regresar al país; y que su situación es verdaderamente desesperada, porque el hambre y el frío los obligan a robar y a matar para poder vivir, encontrándose las cárceles llenas de mexicanos, muchos de los cuales son condenados a muerte o a prisión perpetua.

II. Que muchos trabajadores extranjeros han entra-

do al territorio de la república, sin cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Inmigración.

III. Que las compañías petroleras están favoreciendo esta inmigración, y están dando trabajo a los extranjeros con preferencia a los mexicanos, infringiendo así los contratos que tienen celebrados con la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.

IV. Que las mismas compañías, en igualdad de circunstancias, pagan mejores sueldos a los extranjeros que a los mexicanos; y han establecido entre unos y otros distinciones odiosas, que constituyen verdaderos atropellos y vejaciones; y

V. Que las repetidas compañías han organizado un servicio de policía denominado *Guardia Blanca*, integrada principalmente por extranjeros, por medio del cual cometen toda clase de atropellos contra los trabajadores mexicanos; ejerciendo con ella verdaderos actos de soberanía en nuestro territorio.

De los antecedentes de este asunto merece especial mención el telegrama del señor F.A. Pesqueira, cónsul de México en El Paso, de fecha 9 de los corrientes, del cual aparece que, según los informes suministrados por el señor F.W. Berelime, jefe de migración a lo largo de la frontera con México, el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos permitió la entrada de los trabajadores mexicanos, eximiéndolos del requisito de saber leer y de la obligación de pagar los impuestos exigidos por la Ley de Inmigración; y que el mismo Departamento del Trabajo, de una manera repentina y sin previo aviso, canceló con fecha 2 de febrero último la autorización que había concedido, prohibiendo que para cualquiera clase de trabajo se contrate a trabajadores extranjeros; por lo que los nuestros se quedaron desde luego sin ocupación, sin recursos, y sujetos al pago del impuesto personal y al cumplimiento de todos los demás requisitos exigidos por la mencionada Ley de Inmigración de los Estados Unidos.

Muy digno de atención es también el informe de nuestro cónsul general en Nueva York, de fecha 22 de diciembre último en el que dice: «Confirmo mi mensaje fechado el 21 de los corrientes que dice: «Estímame a usted beneficio ciudadanos mexicanos comunicar toda prensa país siguiente con motivo crisis económica ésta, están quedando sin trabajo centenares trabajadores entre cuales se encuentran mexicanos. Después enero nómbrase cerrarése más fábricas y establecimiento negocios. Como siguen llegando trabajadores mexicanos este país encuéntranse situación angustiosa agregando rigores invierno. Diariamente preséntanse nuestras oficinas gran cantidad mexicanos difícil situación económica y otros enfermos pidiendo repatriación mayor parte ellos cesados sus respectivos trabajos. Otros recién llegados por no encontrar trabajo y enfermos por fuerte invierno cuéstanle fuertes sumas nación pues hay que repatriarlos y muchos casos necesitase darles gastos hasta poder conseguir pasajes en vapores. Permítome sugerir nuestro gobierno hacer extensiva esta información por todo país para que mexicanos no aventúrense venir pues muchos casos vense obligados cometer robos y crímenes causándose sí mismos serias dificultades fuertes gastos erarios». En vista de la crisis económica por que atraviesan actualmente los Estados Unidos, así como por el agravante que existe de que se cierran mayor número de fábricas y establecimientos comerciales después del mes de enero próximo, quedarán sin trabajo miles de obreros y empleados de todas categorías. Diariamente se presentan en esta oficina numero-

sos mexicanos solicitando repatriación y se reciben cartas de diferentes ciudades de Estados Unidos en igual sentido, expresando la angustiosa situación por que atraviesan nuestros compatriotas. Esto se debe al paro general de fábricas y casas de negocios, cuya situación difícilmente podrá normalizarse por algún tiempo. Todos los días llegan mexicanos procedentes de nuestra república en busca de trabajo, y poco tiempo después, cuando se convencen de la imposibilidad de conseguirlo, se presentan al consulado solicitando su repatriación. Por tal motivo me permití telegrafiar a esa Secretaría con el deseo de que se diera a conocer por medio de la prensa de toda la república, la situación angustiosa y crítica por que atraviesan todos los que salen del país para venir a éste en busca de trabajo, aconsejándoles que no se aventuren a sufrir tan triste suerte. En esta estación del invierno, muchos mexicanos perecen en los hospitales enfermos de pulmonía, pues no tienen ni alimentos ni abrigo que atenúen los rigores de la estación, y son víctimas de la inclemencia. Hace algunos años que estoy luchando porque no se permita el éxodo de mexicanos, exponiendo detalladamente todas las penalidades que se les espera al venir a este país donde la vida es tan dura; pero sinceramente manifiesto a esta Secretaría que jamás se ha tomado en serio el estudio de este problema de tanta trascendencia para nuestro pueblo trabajador; y, a pesar de mi insistencia porque conozco el medio y palpo de cerca las miserias y dificultades que sufren nuestros compatriotas, no he podido obtener que nuestro gobierno dicte medidas encaminadas a evitar esta emigración. Las prisiones de los Estados Unidos están llenas de mexicanos que impulsados por el hambre y desesperación, roban o matan sumiéndose en horrible desgracia, pues son condenados a prisión perpetua y, generalmente, a sufrir la pena de muerte. Este es el triste fin que se reserva a los que en busca de mejor suerte, vienen ignorantes de todo y sin recursos, a este país inhospitalario. Espero que por esta vez esa Secretaría de su digno cargo se tomará especial interés en procurar que por todos los medios posibles, se prohíba la salida de los mexicanos trabajadores, dándoles a conocer por la prensa de toda la república las condiciones y difíciles circunstancias en que se encuentran los residentes en este país, en donde pronto se dejará sentir, aún más terrible todavía, la miseria y el hambre, por la falta absoluta de trabajo.

Todos estos hechos son de carácter grave, y demandan la intervención pronta y enérgica del gobierno federal, a fin de remediar, en cuanto sea posible, los grandes males que están causando a nuestro pueblo; y de prevenir los más grandes aún que pueden causarle en lo sucesivo.

La acción del gobierno no debe limitarse al territorio nacional, pues tiene el sagrado deber de hacer cuanto esté de su parte para la defensa y protección de los mexicanos que se encuentran en el extranjero en una situación tan angustiosa. Si su propio gobierno no se interesa por esos mexicanos, si no los ayuda, si no los protege, no habrá derecho para quejarse de que los pueblos y los gobiernos extranjeros los traten con tanta crueldad, y con el más soberano desprecio.

Las medidas que deben dictarse para remediar esta situación son, en mi concepto, las siguientes:

Por parte de la Secretaría de Gobernación:

I. Prohibir terminantemente la entrada al país a todos los inmigrantes trabajadores extranjeros que, con motivo de la crisis actual del trabajo, pretenden penetrar en

busca de él al territorio nacional, y prohibir al mismo tiempo, la salida de nuestros trabajadores para el extranjero.

II. Dirigir desde luego una circular telegráfica a todos los consejos, inspectores y agentes de inmigración, transmitiéndoles este acuerdo, a fin de que, bajo su más estrecha responsabilidad, lo cumplan con toda energía.

III. Dirigir otra circular a los gobernadores de los estados fronterizos, y de los del Golfo y del Pacífico, a fin de que, por su parte, coadyuven al exacto cumplimiento del mismo acuerdo.

IV. Dirigir también circular a todos los gobernadores de los estados recomendándoles que vigilen que en sus respectivas entidades se dé trabajo a los mexicanos, con absoluta preferencia a los extranjeros.

Por parte de la Secretaría de Relaciones:

I. Transmitir este acuerdo a todos nuestros cónsules en el extranjero, y especialmente en los Estados Unidos, a fin de que le den amplia publicidad en la prensa, para que así llegue a conocimiento de todos los trabajadores que pretendan venir a México en busca de trabajo.

II. Ordenar a los mismos cónsules que se abstengan de visar los pasaportes de todos los trabajadores extranjeros que intenten venir a nuestro país, procurando tomar todo género de precauciones para que el acuerdo no sea burlado.

III. Autorizar al cónsul general de México en Nueva York para que contrate con las empresas de ferrocarriles en los Estados Unidos, en las mejores condiciones posibles, el transporte hasta la frontera de los trabajadores mexicanos que se encuentren sin ocupación y sin recursos para volver, debiendo publicar profusamente en la prensa esta determinación, para que puedan conocerla y aprovecharse de ella todos los trabajadores mexicanos residentes en aquel país.

Por parte de la Secretaría de Hacienda:

I. Autorizar el gasto que demande la repatriación de los trabajadores mexicanos que se encuentran en los Estados Unidos.

II. Ordenar a las líneas nacionales de México que, en las estaciones fronterizas y en los puertos, expidan gratuitamente los pases que sean necesarios para que los repatriados lleguen a sus hogares.

Por parte de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo:

I. Exigir a las compañías petroleras que cumplan estrictamente con las estipulaciones de sus contratos, por virtud de las cuales están obligadas a emplear a determinado número de trabajadores mexicanos.

II. Dictar todas las medidas legales que estime conducentes a fin de evitar que, de una manera injustificada, se pague a los trabajadores extranjeros mejores sueldos que a los mexicanos; y a impedir también que se establezcan distinciones odiosas con perjuicio de éstos.

Por parte de la Secretaría de Guerra y Marina:

I. Ordenar desde luego que sea desarmada la llamada *Guardia Blanca*; prohibir que de nuevo sea organizada, y procurar que no falten en la región petrolera las fuerzas que sean necesarias para dar completas garantías a todos los intereses.

El jefe del Depto. Consultivo
ENRIQUE COLUNGA [Rúbrica]



MEMORÁNDUM DE J. POULAT, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO, DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO, AL MINISTRO DE GOBERNACIÓN (marzo 28 de 1921)

Señor ministro:

Aparte del adjunto memorándum, tengo la honra de comunicar a usted extraoficialmente, para su superior conocimiento, algunos datos que se contraen a inexactitudes o errores de apreciación contenidos en el informe del jefe de migración de Gobernación.

Desde luego, manifestaré a usted que en los Estados Unidos no se ha dictado ninguna ley que prohíba de un modo absoluto la inmigración de trabajadores, pues solamente se han exigido nuevos requisitos, como son: pago de una cuota de ocho dólares; saber leer y escribir, y no profesar ideas disolventes.

La crisis de trabajo en la nación vecina se considera ya como pasada, por la conclusión del invierno. Exceptuando el periodo de la guerra, siempre surgió igual conflicto en la misma estación. Como usted verá, las notas de hoy de la prensa dan cuenta de que todos los trabajadores mexicanos que estaban cesantes, o casi todos, han sido ya ocupados.

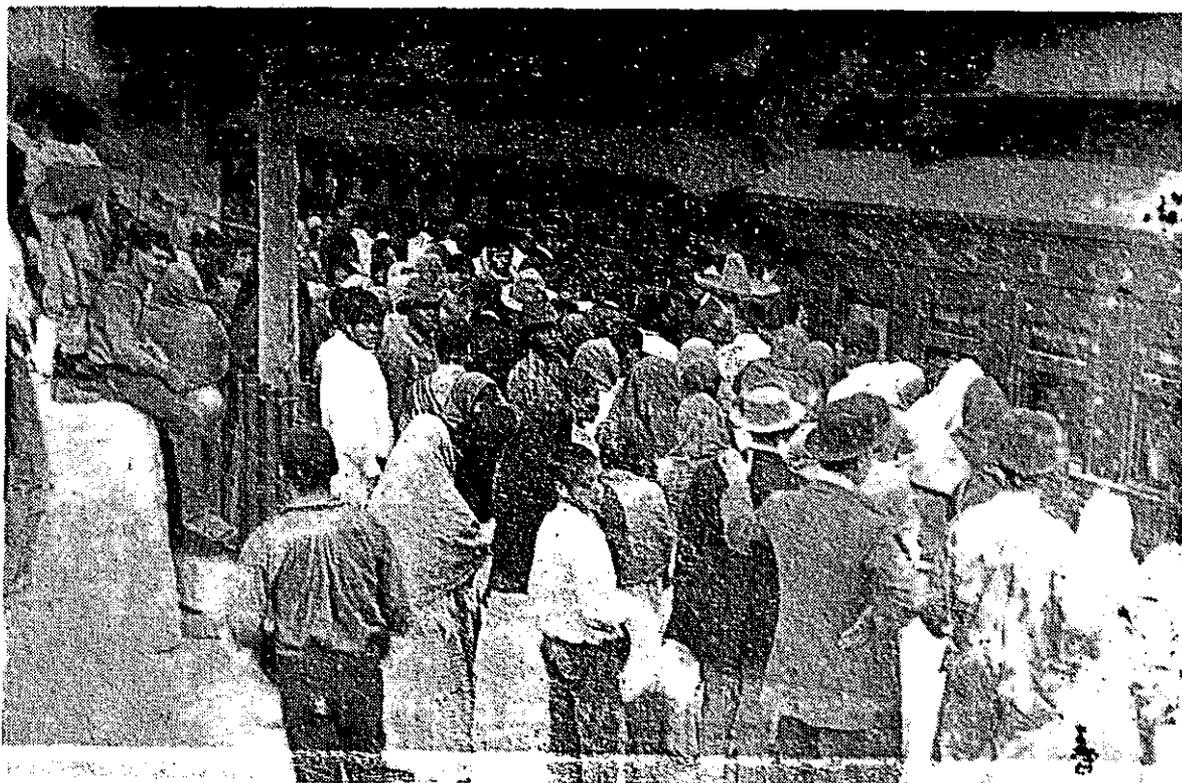
Se exagera en la aseveración de que en los Estados Unidos se da absoluta preferencia a los nacionales respecto a los extranjeros, para toda clase de trabajos. Basta recordar que una gran parte de la población norteamericana es extranjera, y tener en cuenta que para los trabajos agrícolas y mineros en el sur y oeste, los mexicanos son preferidos por su resistencia a las altas temperaturas.

El hecho de que numerosos mexicanos hayan solicitado su repatriación, y otros muchos estén en las cárceles, es consecuencia natural de la gran emigración en los últimos años. La de 1920, según informes oficiales de Washington, fue la mayor habida hasta entonces, y ascendió a 52,000, aunque esta cifra ha de ser inferior a la real, por el gran número de individuos que se introducen clandestinamente.

En proporción con el número de inmigrantes, tienen que estar los que desean regresar gratuitamente, los desocupados y los delincuentes.

Lo expuesto anteriormente no significa, sin embargo, que el que suscribe se incline a favorecer la emigración de mexicanos y la inmigración de extranjeros. Creo que la primera debe obstruirse en cuanto sea posible, particularmente dificultando los enganches, en los cuales se cometen multitud de abusos, y la mejor medida sería exigir siempre el depósito por los enganchadores, del importe del viaje de regreso de los enganchados.

En cuanto a la entrada de extranjeros en México, es-timo que sólo debe restringirse o prohibirse la de indigentes, analfabetos y partidarios de ideas subversivas. En realidad, debería prohibirse la inmigración china y aun la de turcos, armenios y árabes, por el gran contingente de enfermedades contagiosas que traen, y su escasísimo contingente de cultura y trabajo profesional, pues ni siquiera vienen agricultores. La observancia hasta donde sea posible, de una igualdad de condiciones de trabajo entre mexicanos y extranjeros, restringiría la inmigración en México de jornaleros y obreros de otros países, ya que (salvo chinos y turcos) no se sentirían atraídos por nuestra remuneración usual para labores ordinarias. Y en



7

todo caso, bastaría poner obstáculos a la inmigración, sin expedir decreto, cuya publicidad causaría dañosos comentarios y quizá represalias dolorosas.

Volviendo a tratar el asunto de la emigración mexicana, me permitiré informar a usted que el antiguo ministro del Trabajo en Washington me aconsejaba sugerir a nuestro gobierno la idea de crear una oficina mexicana de inmigración en los Estados Unidos, para que tramitase directa y rápidamente con dicho Departamento de Estado todas las quejas y escritos relacionados con su ramo, pues actualmente sufren demoras de tres o cuatro meses, por la ineficacia de los consulados, que deben atender a otros muchos asuntos, y los largos trámites a través de cancillerías, embajadas y demás oficinas públicas de ambos países.

Ofrecía, además, todos los elementos de información de que dispone el gobierno de los Estados Unidos, para impedir que entren en México los inmigrantes expulsados de los Estados Unidos, con lo cual se van reuniendo aquí multitud de elementos nocivos, ya sea por afecciones físicas o morales, pues según un registro que llevaban en Washington, muchos de esos individuos enfermos de tracoma o beriberi, rechazados en los puertos norteamericanos, habían luego entrado o pretendido entrar en los Estados Unidos por las fronteras mexicanas.

En realidad, la migración debería ser ramo anexo a este Departamento, para excluir de ella la política y atender mejor a la distribución del contingente humano extranjero que llegase a la república, evitando así los trastornos o perjuicios que pueda ocasionar su irrupción desordenada en el mercado nacional del trabajo.

Me he permitido dar a usted los datos anteriores, teniendo en cuenta la desagradable resonancia que produ-

ciría en el extranjero una ley prohibitiva, y su repercusión en el porvenir nacional, ya que en realidad necesitamos urgentemente la colonización de otras razas, y la cuestión sólo estriba en emprender grandes obras y el fraccionamiento privado y legal de tierras laborables, para atraer la vivificadora corriente que hoy pudiera tan provechosamente encauzarse hacia nuestro territorio.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El Jefe del Departamento

[Rúbrica]

6



DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES AL
C. SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO
(agosto 6 de 1923)

Al C. Secretario de Industria, Comercio y Trabajo.
Presente.

El C. Secretario de Relaciones Exteriores me dice en oficio de 19 de julio anterior:

En su informe comercial correspondiente al mes de junio próximo pasado, nuestro cónsul en Philadelphia, Pa., E.U. de A., dice lo siguiente: "De algún tiempo a esta parte se nota marcado sentimiento contrario a la inmigración extranjera. Oficialmente se han aumentado y ri-

gorizado las disposiciones selectivas de inmigrantes, y en los núcleos obreros se advierte descontento por la competencia que les hacen en los trabajos. Aparte de los motivos visibles para desechar la inmigración, como son su abundancia, la nulidad de capitales que aporta y la defensa contra ideas avanzadas o disolventes con relación al Estado, los especialistas en estas materias las consideran como nocivas por la ya alarmante infiltración de sentimientos no americanistas y porque ha dado margen, entre los elementos humildes a que, confiados en que los inmigrantes deberán desempeñar todos los trabajos físicos fatigosos, empiecen a desechar dichos trabajos y a formarse un medio de vida algo artificial y más exigente que el propio, dando esto como resultado la disminución de la natalidad de las familias americanas, que prefieren conservarse pequeñas en número a renunciar a las nuevas exigencias que se van formando. A pesar de esa opinión, las compañías americanas, atentas tan sólo a sus propios intereses, siguen procurando braceros extranjeros. Ultimamente han llegado al estado de Pennsylvania como mil peones mexicanos, que desempeñan trabajos sumamente rudos por menor salario que los nativos, con gran disgusto de éstos y no poco peligro de aquéllos, en vista de que no es remota la acción conjunta o aislada de los sindicatos y uniones, en cuyo caso pondrán en grave aprieto a nuestros compatriotas y aun a nuestro gobierno. Sería prudente pues, estudiar este problema y

prever sus consecuencias, ahora que se repite el éxodo de braceros de México, con perjuicio para nuestras necesidades interiores y sin provecho duradero para ellos. La mejoría actual de los negocios se ha hecho sentir en las clases trabajadoras con un aumento de salarios que puede considerarse en 26% sobre el que ganaban en el mes de marzo último, aunque desgraciadamente esta apreciación no es de aplicarse a nuestros compatriotas en particular, y en general a los braceros inmigrantes. La agitación en los campos carboníferos de Pennsylvania ha llegado a su periodo de crisis, y en julio se celebrarán en Atlantic City convenios entre los representantes de los trabajadores y los de las compañías para tratar de manera terminante lo relativo al aumento de 20% en los salarios. Dada la importancia de estas reuniones, no sobraría que algún representante de nuestros gremios obreros confederados estudiara la situación e informara al gobierno, ya que los puntos de vista que van a discutirse son en mucho aplicables a nuestros problemas similares.”

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes, reiterándole las seguridades de mi distinguida consideración.

P.O. DEL SUBSECRETARIO
El Oficial Mayor
[Rúbrica]

